

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.999 · 1965

LEY 6999

Boletín Oficial, 19 de febrero de 1965 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6999

LEY 6999

Declaración de ciudad a Burzaco, Partido de Almirante Brown.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6999. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).